

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES**

Acta de Sesión Extraordinaria N° CINCUENTA Y NUEVE (59-2022) convocada a las diecisiete horas y con treinta minutos del jueves veintinueve de setiembre del Dos mil veintidós, por el Concejo Municipal, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Bagaces. Levanta el acta: Marianela Arias León. Secretaria del Concejo Municipal. Es conforme acuerdo 17-98, publicado en la Gaceta 100 del 28-05-98. **Preside José Alfredo Jiménez Sánchez.**

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Giselle Chavarría Cruz, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri, Luis Enoc Barrantes Cubero y José Alfredo Jiménez Sánchez.

**REGIDORES SUPLENTE:** María Ester Carranza Gutiérrez, Heidy Ordóñez Jiménez.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Marylen Villafuerte Rodríguez, Bernal Maroto Matamoros, Javier Chaverri Sandino, Marjorie Rodríguez Elizondo.

**SÍNDICO SUPLENTE:** Santos María Quirós Bermúdez.

**REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES:**

- Austin Sibaja Pérez.....AUSENTE
- Estefanía Jiménez Ocampo.....AUSENTE
- Cinthya Sandoval Sandoval.....AUSENTE
- Jessica Francini Villalobos Picón.....AUSENTE
- Josué Soto García.....AUSENTE

**ASISTENCIA DE ALCALDIA:** La Señora Alcaldesa Eva Vásquez Vásquez.

SECRETARIA: Marianela Arias León.

**ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Funcionarios Municipales.

**VISITANTES:** Funcionarios municipales.

**AGENDA:**

**ARTÍCULO I:**

**Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

**ARTÍCULO II:**

**Presentación del Orden del Día**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ARTÍCULO III:**

**Audiencia: Tema "Exoneración de propiedades y la Plataforma Agropecuaria" con funcionarios de la Administración Municipal.**

**ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

**Señor Presidente:** Están presentes los regidores propietarios Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri, Gisselle Chavarría Cruz, Hannia Molina Chevez y José Alfredo Jiménez Sánchez. Quedando el quorum conformado por cinco regidores propietarios. También se encuentran ausentes Estefanía Jiménez Ocampo, Austin Sibaja Pérez, Cinthya Sandoval Sandoval, Jessica Francini Villalobos Picón y Josué Soto García.

**ARTÍCULO II: PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Señora Presidente:** Presenta el orden del día y presenta una modificación al mismo, de tal manera que el **ARTICULO III** que se estaría desarrollando sería **"Conocimiento y Aprobación de la Modificación Presupuestaria N°07-2022"** y el **ARTÍCULO IV** sería **"Exoneración de propiedades y la Plataforma Agropecuaria" con funcionarios de la Administración Municipal"**.

Quedando la aprobación de la modificación de la agenda, 5 votos afirmativos de los regidores, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri, Gisselle Chavarría Cruz, Hannia Molina Chevez y José Alfredo Jiménez Sánchez (**Acuerdo N°01-59-2022**).

**ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO III: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2022.**

**Señor Presidente:** Hecha la modificación de la agenda, somete a discusión el oficio MB-ALC-OFI-0710-2022, (Consecutivo Interno SEC-CON-2022#2504), del 28 de setiembre presentado por la Señora alcaldesa Eva Vásquez Vásquez, donde indica:

**Asunto: Presento para su debido análisis y aprobación, la Modificación Presupuestaria N°07-2022, la misma si modifica el Plan Anual Operativo.**

Estimados señores:

Resumen de los aspectos que se incluyen en la presente variación presupuestaria:

1

2 **En el punto 1.**

3 ***1. Solicitud de esta Alcaldía mediante oficio MB-ALC-OFI-0669-2022.***

4 **Señor Presidente:** Este oficio 669 es donde se hace énfasis del acuerdo del Concejo  
5 Municipal tomado en la sesión 58-2022, en donde se da por recibida, aprobada y  
6 dispensada de comisión la nueva escala o escala ajustada de salarios propuestas por la  
7 UNGL que rige a partir del 01 de julio del 2022, entonces basados en este acuerdo y en  
8 los documentos adjuntos la Señora Eva Vásquez nos presenta una tabla resumen con  
9 todas cuentas que han sido afectadas en el debe y en el haber, con los saldos disponibles  
10 en cada una.

11 **En el punto N°2:**

12 ***2. Solicitud de la Sra. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera, administrativa y***  
13 ***tributaria mediante oficio MB-DFTA-089-2022 y mediante correo electrónico.***

14 En este punto 2, Fabiola nos propone hacer una devolución para un cliente el cual en su  
15 momento se le hizo un cobro indebido y se necesita realizar la devolución.

16 **En el punto N°3:**

17 ***3. Solicitud del Sr. Alonso González Madrigal, Proveedor Municipal mediante oficio***  
18 ***MB-PM-OFI-0121-2022.***

19 El Proveedor Alonso González requiere aumentar dos cuentas para un tema de manejo  
20 de los dispensadores recargables de alcohol y jabón de la municipalidad y para la  
21 reparación de los portones de la Municipalidad

22 **En el punto N°4:**

23 ***4. Solicitud del Sr Roy López Salas, Encargado de TI mediante oficio MB-TIC-085-***  
24 ***2022 y correo electrónico.***

25 Lo que Roy está solicitando es que se le vuelva a asignar contenido presupuestario para  
26 las licencias de análisis de datos.

27 **En el punto N°5:**

28 ***5. Solicitud de la Sra. Priscila Salazar Ruiz, Auditora, mediante Oficio MB-AI-OFI-***  
29 ***084-2022.***

30 La auditora lo que requiere es que se le aumente la cuenta de capacitación.

1

2 **En el punto N°6:**

3 **6. Solicitud de la Sra. Mariela López Peña Coordinadora de Gestión Social mediante**  
4 **oficio MB-GS-OFI-059-2022.**

5 Mariela requiere que se le refuerce el monto para la compra de uniformes.

6 **En el punto N°7:**

7 **7. Solicitud de la Sra. Sandra Pichardo Cárcamo, Coordinadora de Servicios**  
8 **Públicos mediante oficio MB-SP-OFI-033-2022.**

9 Sandra solicita la modificación para garantizar la continuidad del servicio.

10 **En el punto N°8:**

11 **8. Solicitud de la Sra. Jeaninne Atencio Mora, Directora de Gestión Urbana**  
12 **mediante oficio MB- DGUR –OFI-052-2022.**

13 Jeanine está planteando la modificación para inyectar contenido a las cuentas de  
14 actividades protocolarias y sociales, ya como parte del desarrollo del Plan Regulador se  
15 debe atender este servicio con las comunidades.

16 **En el punto N°9:**

17 **9. Solicitud de la Sra. Lutmary Cordero Picado, Ingeniera de la UTGV oficio MB-**  
18 **UTGVM-OFI -292-2022.**

19 *Esta es la solicitud y lo que contempla la modificación presupuestaria 07-2022, si*  
20 *alguien quisiera conocer más a fondo está en los correos de cada uno de nosotros, está*  
21 *aquí en la Secretaria como físico.*

22 Somete a discusión y si hay algún aspecto que alguno quiera considerar y sino de una  
23 vez la sometemos a votación:

24 El Concejo Municipal de Bagaces acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria  
25 N°07-2022, en los términos y condiciones planteadas por la Administración el en oficio  
26 MB-ALC-OFI-0710-2022, registrado bajo consecutivo SEC-CON-2022#2504 (por un  
27 monto de ¢82.414.285,45 la misma si modifica el Plan Anual Operativo).

28 *Quedando 4 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José*  
29 *Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, y José Alfredo Jiménez Sánchez y un voto .....*

30

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

....negativo de la Regidora Giselle Chavarría Cruz. (ACUERDO N°02-59-2022).

**ACUERDO POR MAYORÍA CALÍFICADA.**

**Justificación de voto negativo de la Reg. Giselle Chavarría:** Justifico mi voto negativo sobre la modificación presupuestaria basándome en el Estudio de Sostenibilidad Financiera presentado con fecha agosto 2022 llamado “Análisis Presupuestario y Financiero Proyectado para la Actualización al Segundo Semestre 2022 de la Escala Salarial del Régimen Municipal”, específicamente en este informe en el “**punto 7. 3 sobre el pago de la actualización de la escala de salarios correspondiente al segundo semestre 2022, julio – diciembre, el costo por obligación salarial del segundo semestre del año 2022, según la actualización de la escala de salarios única para el régimen municipal se detalla a continuación, en donde el total general es por ¢42.649.538.53. Al respecto considero que se debe hacer una revisión al presupuesto definitivo año 2022 por parte de los responsables administrativos y realizar una modificación presupuestaria para hacer frente a la obligación laboral.**”

De seguido cito: el informe de la contraloría DFOE-LOC-2016, del 21 de julio del 2022, página N°4, en donde el artículo antepenúltimo de esa hoja dice “**lo anterior por considerarse que la referida aplicación corresponda a gastos que implica una obligación permanente para esa administración**”, **está hablando de la aplicación del superávit libre en la partida de remuneraciones específicamente en la sub partida 0.01.01 Sueldos para Cargos Fijos sus correspondientes cargas salariales, y que la administración requiere financiarse para el presente periodo y los subsiguientes, en razón de lo cual resulta improcedente cubrir esas obligaciones con el superávit libre pues éste no constituye un ingreso fijo sino que reviste el carácter de recurso extraordinario, al respecto el artículo 110 del citado Código Municipal establece expresamente, que los gastos fijos ordinarios sólo podrán financiarse con ingresos ordinarios de la municipalidad, así como los principios de legalidad y la limitación del financiamiento gastos correspondientes a los ingresos de capital establecidos en las normas 2.2.3 Inciso k y 2.2.9 de la NPPP.**”

1

2 Esto lo tomé de la aprobación en el apartado de improbación que hizo la Contraloría  
3 General de la República para el Presupuesto Extraordinario N°1-2022, puesto que en  
4 esta modificación están utilizando algunos recursos del superávit. Muchas gracias

5 **Señor Presidente:** Una vez escuchada la justificación ¿Algún compañero quiere hacer  
6 un comentario?

7 Nadie hace comentarios.

8 Queda debidamente aprobada la modificación presupuestaria N°07-2022, con 4 votos a  
9 favor y uno en contra.

10 **ARTÍCULO IV TEMA "EXONERACIÓN DE PROPIEDADES Y LA**  
11 **PLATAFORMA AGROPECUARIA" CON FUNCIONARIOS DE LA**  
12 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

13 **Señor Presidente:** Estaríamos pasando al punto IV, que es la audiencia a los personeros  
14 de la Administración que es la Audiencia con el tema de “Exoneración de Propiedades y  
15 la Plataforma Agropecuaria”

16 Para quien va a iniciar la exposición, nos hace un refrescamiento para ponernos en  
17 contexto de la vez pasada que nos vinieron a hacer la presentación.

18 **Señor Marcos Campos, Coordinador de Catastro:** Buenas tardes. Con base en el  
19 acuerdo que hizo la semana pasada estamos reunidos aquí para lo que vienen siendo las  
20 exoneraciones y la Plataforma agropecuaria, quería leer lo que dice textualmente:

21 La exoneración de propiedades y la Plataforma Agropecuaria.

22 Esto vienen porque la última vez que vinimos, Juan, Jeanine y yo, se hizo una breve  
23 exposición sobre está parte, porque el tema originalmente era “La Regularización”,  
24 entonces hoy vinimos hacer la otra parte, por su puesto a petición de ustedes.

25

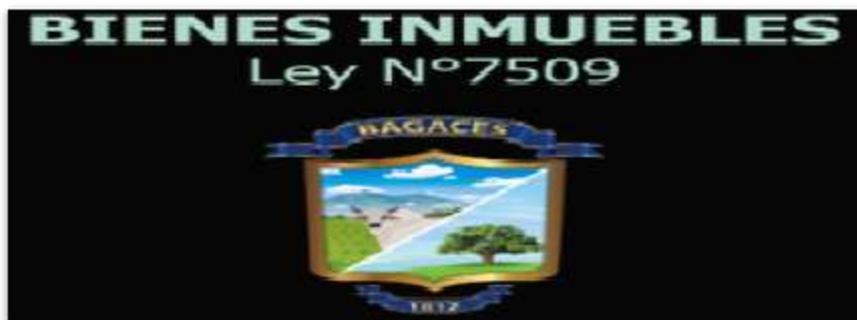
26

27

28

29

30



1

2 Es importante señalar que la ley que nos cobija a nosotros aquí es la ley N°7509, Ley  
3 Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

4 Como lo que vamos a hablar es sobre la exoneración pasamos al artículo N°4, donde  
5 prácticamente lo que indica es “Inmuebles que no están afectos al impuesto”, lo que  
6 quiere decir que no son sujetos, a los cuales se les debería de cobrar y por ende deben de  
7 tramitar la exoneración, porque no se puede realizar de oficio, esto quiere decir que si  
8 hay una institución que no está exonerada como el ICE ellos deben de venir a exonerar.

9 **Los que no son afectados por el impuesto:**

10

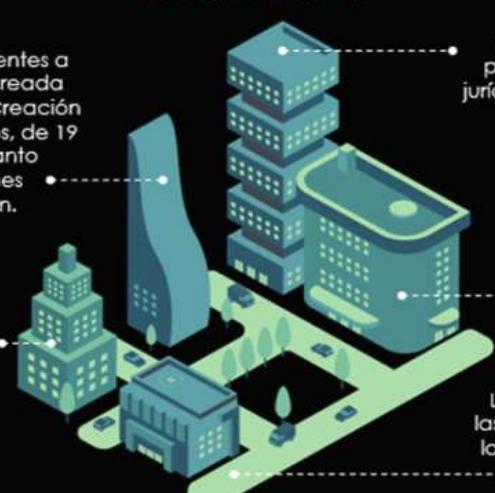


22



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

### Artículo 4



Los inmuebles pertenecientes a la Ciudad de los Niños, creada por la Ley 7157, Ley de Creación de la Ciudad de los Niños, de 19 de junio de 1990, en el tanto estén dedicados a los fines propios de esta institución.

Los inmuebles inscritos a nombre del Hospicio de Huérfanos de San José, en el tanto estén dedicados a los fines propios de esta Institución

Los bienes de uso común, propiedad de las personas jurídicas amparadas a la Ley No. 3859 y sus reformas.

Los inmuebles pertenecientes a las asociaciones declaradas de utilidad pública por las autoridades correspondientes.

Las juntas de educación y las juntas administrativas de las instituciones oficiales de enseñanza.

### Artículo 4



Los inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base; no obstante, el impuesto deberá pagarse sobre el exceso de esa suma. El concepto de "salario base" usado en esta Ley es el establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337, de 5 de mayo de 1993.

**RESUELVEN:**

Artículo 1°—Con fundamento en las consideraciones precedentes, estarán no afectos al pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles para el periodo 2022 todos aquellos inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos, -personas físicas- y cuyo valor registrado en la respectiva Municipalidad, no exceda de ₡20.799.000,00 (veinte millones setecientos noventa y nueve mil colones exactos). Asimismo, aquel inmueble que no obstante es un bien único y su valor exceda del monto indicado, el sujeto pasivo deberá pagar el impuesto, el cual se calculará sobre el exceso de ese monto.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación

Vicente Poveda Alvarado, Director Órgano de Normalización Técnica. —Francisco Fonseca Montero, Director Dirección General de Hacienda.—1 vez.—O. C. N° 4600060823 —Solicitud N° 322253.—( IN2022617963 ).

Publicación Diario La Gaceta  
La Gaceta N° 17  
Jueves 27 de enero del 2022  
Página 22

El sujeto pasivo es a quién se le cobra el impuesto, impuesto no es un servicio, el impuesto es que se le impone. Todos los años como en enero el Ministerio de Hacienda nos envía una circular en donde nos indica cuál va a ser el nuevo salario base y el monto máximo de la exoneración por bien único, que en este caso lo tenemos aquí ₡20.799.000, a los 45 salarios bases que es de cuatrocientos sesenta y dos mil y algo para oficinista N°1 del Poder Judicial, eso vino en la Gaceta del 27 de enero del 2022, nosotros podemos exonerar todo el año, eso es lo que dice la ley, pero nosotros lo que ..

1  
2 ...hacemos es esperarnos a que venga la circular o que se p ublicue para iniciar la  
3 exoneraci n, la cual puede ser digital o presencial.

4  
5 **EJEMPLOS DE EXONERACION**  
6 **BIEN UNICO - PERSONA FISICA**  
7

8  **MUNICIPALIDAD DE BAGACES**  
9 Departamento de Bienes Inmuebles  
10 Solicitud de No Afectaci n Bien Unico

Tr mite: SIX  
Solicitud: 4102  
Tr mite SCL:  
Propiedad: 14003  
26/09/2022

11 Yo LINDA ELENA ALVAREZ GONZALEZ, c dula 503630958, vecino(a) de GUAYABO, solicito se me  
12 aplique la exoneraci n de bien  nico del pago sobre bienes inmuebles, de conformidad con el articulo  
13 4 de la 7509 de impuesto sobre bienes inmuebles y el articulo 5 del reglamento a dicha ley, por  
14 motivos de que soy due o(a) de una sola propiedad 5-00215143-000, me acojo a dicho derecho.

15 Adem s declaro bajo juramento de decir la verdad y consciente de las penas con las que castiga el  
16 delito de perjurio lo siguiente:

- 17 \* Que no soy propietario(a), ni poseedor(a) de ning n bien sin inscribir en el Registro P blico.
- 18 \* Que el que he declarado en esta administraci n Tributaria es el  nico bien que me pertenece.
- 19 \* Que no cuento con ning n otro derecho o propiedad a nivel Nacional.

20 Nombre : LINDA ELENA ALVAREZ GONZALEZ C dula : 503630958

21 Firma: 

22 Datos DB	
23 Imponible de �ltima Declaraci�n	24 Fecha de �ltima Declaraci�n
25 2.000.000,00	

26 Correo Electr nico para futuras Notificaciones:  
27 Tel fonos :  
28 Direcci n : GUAYABO

29 **REQUISITOS:**  
30 Presentar documento de identificaci n original, vigente y en buen estado.  
Certificaci n Hist rica de Bienes Inmuebles. Art.4 inciso e, Ley 7509, si adeuda m s del a o actual.

Todos estos requisitos en cumplimiento de la Directriz ONT-005-2015 del Ministerio de Hacienda y la Ley General de Administraci n P blica en sus articulos 275 y 283.

Art. 5. R. LSSI inciso f) Los propietarios persona f sica que s lo tienen un inmueble a nivel nacional cuyo valor no sea mayor a \$5 mil millones. En caso de que el valor sea mayor, entonces pagar  sobre la diferencia. En ese valor debe incluirse el terreno, edificaciones y construcciones existentes y puede tratarse de uno o varios derechos en copropiedad en una misma finca o de un inmueble bajo el r gimen de propiedad horizontal o que sobre una misma propiedad sea poseedor de uno o m s derechos y que este a la vez no cuenta con otras propiedades o derechos a nivel nacional. Esta no afectaci n(\$5 millones base la cual representa un monto de \$ 20.799.000.000) es  nica a nivel nacional, y regir  por periodos fijos. Procede a petici n de parte cuando demuestre el sujeci n pasiva, esa condici n, por medio de certificaci n del Registro P blico y declaraci n de no ser poseedor de ning n inmueble sin inscribirse.

Este por ejemplo es un bien  nico, es decir vino una persona a la Municipalidad a Bienes Inmuebles y exonera porque solo tiene un  nico bien, en este caso el monto son

1  
2 dos millones, es un valor relativamente bajo, pero posterior a esto lo que se hizo fue  
3 hacer una declaración y se le aumentó el valor, porque la persona había construido, eso  
4 lo hizo de forma presencial.

5 Ese otro ejemplo se hizo de forma digital, con la boletita esta que es la actualización de  
6 contribuyentes para cumplir con las obligaciones municipales, esta persona vive lejos,  
7 en Aguas Zarcas:

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

**BOLETA DE ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES PARA  
CUMPLIR OBLIGACIONES MUNICIPALES**  
Municipalidad de Bagaces



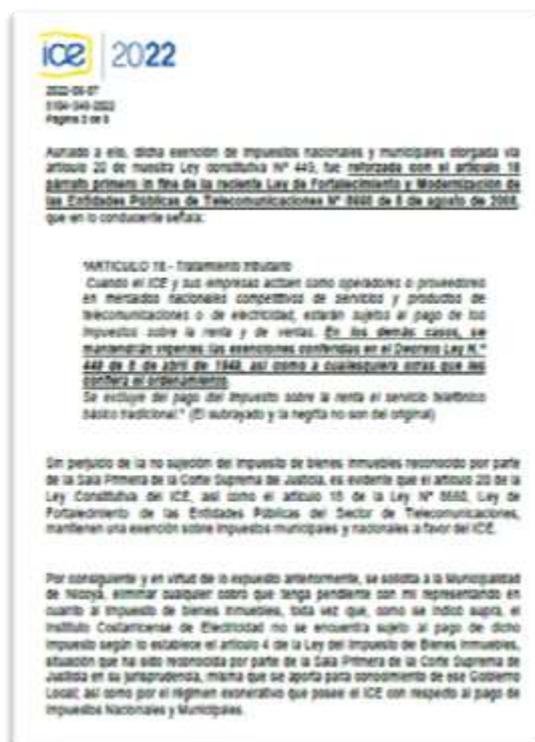
Cuadro 1. Datos de Contribuyente:				
Nombre Completo: MARIA CAROLINA ARROYO SANCHEZ				
Cédula Física/Jurídica: 113260264				
Nombre Representante Legal:				
Teléfono Habitación:	2474-3121	Celular:	86884222	Fax:
Dirección Física exacta para recibir futuras notificaciones: FRENTE A CLINICA CCSS AGUAS ZARCAS SANCARLOS				
Correo Electrónico para recibir futuras notificaciones: caro_sol26@hotmail.com				
Cuadro 2. Tipos de Servicios Requeridos:				
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta sobre Impuestos	<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Ubicación			
<input checked="" type="checkbox"/> Declaración de Bienes Inmuebles	<input checked="" type="checkbox"/> Estado de Cuenta			
<input checked="" type="checkbox"/> Certificaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Consulta Permisos de Construcción			
<input checked="" type="checkbox"/> Solicitud de No Afectación	<input checked="" type="checkbox"/> Solicitud de Requisitos			
<input checked="" type="checkbox"/> Visado de Planos	<input checked="" type="checkbox"/> Declaración de Patentes			
<input checked="" type="checkbox"/> Solicitud de Patente	<input checked="" type="checkbox"/> Retiro de Patentes			
<input checked="" type="checkbox"/> Arreglos de Pago	<input checked="" type="checkbox"/> Traspaso de Propiedad			
<input checked="" type="checkbox"/> Otros				
Observaciones:				
Cuadro 3. Servicios Municipales Recibidos:				
Servicio de Recolección de Basura:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
Servicio de Limpieza de Calles y Caños:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
Servicio de Contrato de Cementerio:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
Servicio de Patente Comercial:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
Observaciones:				
Cuadro 4. Declaración Jurada				
El suscrito MARIA CAROLINA ARROYO SANCHEZ, portador de la cédula de identidad N° 113260264, vecino de AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS.				
Declaro bajo fe juramento que para trámites en la Municipalidad de Bagaces, el correo electrónico indicado y a la dirección aportada servirán como medio para ser notificado. En caso de modificación del correo electrónico u dirección procederé hacer de conocimiento de esta institución dicho cambio.				
Del mismo modo por este medio declaro que los datos suministrados son verdaderos y bajo la gravedad del juramento y advertida (o) con las sanciones que impone el Código Penal en caso de manifestar falsedad en esta declaración.				
Firma de Solicitante: MARIA CAROLINA ARROYO SANCHEZ (PRIMA)		Firma de Funcionario:		

28 Y lo que hizo fue que con la firma digital inscribirse llenando ese formulario e  
29 incluyendo la certificación histórica de bienes y ¿qué es la certificación histórica de  
30 bienes?, es uno de los requisitos, cuando la persona cuenta con una deuda de años ....

....anteriores, es decir no solamente de este año; si fuera de este año, solo con la cédula y estamos listos con la exoneración, siempre y cuando sea menor a los veinte millones, estaría sería total y si no fuese parcial.

Este es el ejemplo de lo que les indicaba del ICE.

# INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD



Ellos mediante este oficio lo que hacen es, recordarnos que ellos tienen el beneficio mediante el artículo N°4 que es el que estaba hablando esa noche, y entonces básicamente nos piden que por ser ellos el ICE una institución autónoma ellos pueden



1  
2 Esto es de alguien que ha sometido su propiedad a una reserva forestal, básicamente es  
3 un área o puede ser la totalidad y para la cual se le pide de requisitos una certificación  
4 del SINAC, en donde ellos van a indicar el folio real, el plano y área total; sin embargo  
5 aquí adentro ellos indica que son 130 hectáreas de bosque y que nosotros deberíamos de  
6 exonerarle a ellos por 130 hectáreas de bosque, y eso quiere decir que nosotros  
7 deberíamos de exonerarles a ellos por 130 hectáreas y no por el área total, eso quiere  
8 decir que la persona deberá pagar por el resto.

## RESERVA FORESTAL

Solicitud Exoneración Especial (cuf.soexon)

Solicitud Exoneración Especial

No. Trámite SCL	Trámite	No. Solicitud	No. Solicitud Año	Fecha Solicitud	Nº Exoneración
	ISEE	1918	2111-2022	04/04/2022	

Cuenta	Nombre	Cedula	Correo electronico
2843	VALERIO ARIAS MAYELA	0502280215	

Dirección  
FORTUNA BAGACES, 280 N. DEL REDONDEL

Finca	Duplicado	Filial	Derecho	Posesión	Nº de certificación digital RNP/DIGITAL
00000078			000	100.00	

Año Inicial	Año Final	Motivo	Exoneración
2.022	2022	3-Reserva o Cuenca	PARCIAL

Área a Exonerar: 1,309,500.00    Área Registro: 2,053,958.15  
Porcentaje a Exonerar: 63.75%

VALOR ACTUAL DE LA FINCA		VALOR ACTUAL DEL DERECHO	
Tereno	45,000,000.00	Tereno	45,000,000.00
Construcciones	0.00	Construcciones	0.00
Total Finca	45,000,000.00	Total Derecho	45,000,000.00

Observaciones del Pendiente

Observaciones de Solicitud

Estado	Modificado	Fecha Modificación	Hecho Por	Fecha Registro
3- ACTUALIZADA	marcos	06/04/2022 08:39:11	marcos	04/04/2022 08:34:36

Modo: Edición 1 de 1 registros No Modificado    Consecutivo de exoneración

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11



12 **Señor Juan José Ordoñez, Perito Municipal:** A mí me corresponde lo de la  
13 Plataforma Agropecuaria. Primero para hablar sobre esto hay que devolverse en el  
14 tiempo, a partir del 2009 nosotros trabajamos con una Plataforma Agropecuaria de  
15 Roche, que contemplaba solo terrenos urbanos y rurales, no contemplaba los terrenos  
16 agropecuarios, a partir del 2015 - 2016 se empiezan a hacer estudios para valoración de  
17 terrenos, específicamente los agropecuarios, lo cuales contemplan otros factores y  
18 parámetros para el tema de lo que corresponde la valoración de estos terrenos. ¿Qué se  
19 necesita para poder apegarse a la plataforma agropecuaria?, que el uso del terreno sea  
20 netamente agropecuario, sin embargo hay otras salvedades que ya las voy a explicar,  
21 que el uso sea agropecuario, entonces solo se valoraría lo que es el terreno,  
22 infraestructura no se valora, lo que son galerones, lo que es la casa del dueño de la finca  
23 tampoco se valora, sin embargo si tienen una piscina u otra casa que no es utilizada para  
24 fines agropecuarios, esta si se va contemplar dentro de la valoración o el calculo de  
25 valor para los terrenos de uso agropecuario.

26 También existen terrenos de uso mixto, algún proyecto de aguas termales, en la misma  
27 finca tienen proyectos de fines turísticos y en la misma finca tienen fines agropecuarios,  
28 entonces se hace una separación de los terrenos y se valoran por aparte, porque el uso  
29 turístico no va a ir contemplado con esta plataforma, sino que el área y todos los demás

30

1

2 factores se van a tomar en cuenta en relación con el uso. ¿Cuáles son los requisitos?,  
3 los requisitos son los normales de una declaración:

4

## REQUISITOS - PERSONAS FÍSICAS

5

6

- Cedula de identidad vigente.
- Estudio Literal (aportado por Municipalidad).
- Plano Catastrado (aportado por Municipalidad).
- Completar formulario de Declaración Jurada de Uso Agropecuario (aportado por Municipalidad).
- En caso de no contar con escritura, se debe de presentar una declaración jurada protocolizada por un abogado.

7

8

9

10 Todas las declaraciones son fiscalizadas, en mi caso soy ingeniero agrónomo, y me  
11 corresponde con el compañero Marcos Campos fiscalizar si ese uso es así, otro uso que  
12 se puede dar es un uso de barbecho, que es cuando una propiedad no está siendo  
13 utilizada esta en descanso, la tierra se deja por decirlo así en charral, este también es un  
14 uso y se puede apegar también a la Plataforma Agropecuaria, para lo que son personas  
15 jurídicas serían los mismos requisitos.

16

## REQUISITOS - PERSONAS JURÍDICAS

17

18

19

20

- Personería Jurídica
- Cedula de identidad vigente de Representante Legal
- Estudio Literal (aportado por Municipalidad)
- Plano Catastrado (aportado por Municipalidad)
- Completar formulario de Declaración Jurada de Uso Agropecuario (aportado por Municipalidad)
- En caso de no contar con escritura, se debe de presentar una declaración jurada protocolizada por un abogado

21 Solo que en este caso tendría que presentarse la personería jurídica y la persona que  
22 realiza la declaración tendría que ser el representante legal.

23 De igual manera todos estos trámites se pueden hacer en línea.

24 Para comentarles así, en forma general, nosotros contamos con 5 zonas homogéneas y  
25 cada una de ellas es un color distinto, y van a tener parámetros que van a determinar el  
26 valor de esta zona, lo que es el suelo, el tema de la hidrología, por ejempló, la zona más  
27 valiosa que tenemos nosotros en el tema agropecuario es el distrito de riego, que está a  
28 cinco millones la hectárea, esto es para un lote tipo, y ¿qué es un lote tipo? , un terreno  
29 que cumpla con todas las características que digan ahí, que tengan agua, que tengan un  
30 buen suelo, que tengan la regularidad (la regularidad es la forma que tiene la propiedad)

1  
2 el frente, los tipos de vías y accesos, igual cuando se hace la inspección se corrobora  
3 que los datos hayan sido completados de una forma correcta.

4 Luego también existen otros lugares que no están exactamente en el distrito de riego.



16 Hay zonas en Guayabo que tienen un sistema de riego, el cual creo lo da SENARA, y  
17 eso también se contempla a la hora de hacer la valoración. Esto es un ejemplo de la  
18 declaración jurada, en donde la persona declara bajo juramento que su fin es uso  
19 agropecuario y que no tiene otro tipo de uso, que es lo que al final se llega a corroborar  
20 mediante la fiscalización.

21 **EJEMPLO DE DECLARACIÓN JURADA**

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

DECLARACION JURADA LEY 9071 DE 17 DE SETIEMBRE DEL 2012  
EXCLUSIVA PARA PROPIETARIOS DE TERRENOS DE USO AGROPECUARIO  
ACTIVIDADES EN PRODUCCION PRIMARIA AGRICOLA Y PECUARIA

En caso de haber fincas Sanar la lista del registro

NUMERO DE LA PERSONA FISICA O RAZON SOCIAL: N° 0978

VO  
EN CASO CON IDRO IT  
APLICACION DEL ARTICULO 3 DE LA LEY 9071 DE 17 DE SETIEMBRE DE 2012  
[CEDELA DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE O DEL REPRESENTANTE DE LA RAZON SOCIAL]  
[DESCRIPCION DEL INMUEBLE]  
PROPIEDAD: CANTON:  
DISTRITO:  
PARCELA:  
FINCA SIN PROPIEDAD O EN TRAMITE DE  
INFORMACION POSESIONA:  
[AREA]  
AREA TOTAL (HE) VALABLE (HE) O (HA)  
TIPO DE ACTIVIDAD EN PRODUCCION PRIMARIA AGRICOLA Y PECUARIA:  
AREA DEDICADA A LA ACTIVIDAD PRIMARIA AGRICOLA Y/O PECUARIA (HE) O (HA)  
Declaro bajo fe de juramento que los terrenos indicados, se destinan a lo establecido en la Ley 9071 de 17 de setiembre de 2012 de lo contrario serán aplicadas las sanciones correspondientes de esta norma y el 311 del Código Penal por declarar falsamente.  
FIRMA: FECHA: RECIBIDO:  
LUGAR PARA NOTIFICACIONES:

1

2 Así a grandes rasgos este es el tema de la Declaración Agropecuaria, porque también  
3 esta el tema de la declaración para terrenos urbanos y rurales que ya es otro tema.

4 ¿Consultas respecto a exoneraciones y a la plataforma? Para hacer una reseña en el  
5 temas de las exoneraciones, todos los trámites con respecto a la opción de bien único,  
6 que es la que presentan las personas que sólo tienen una propiedad se realizan acá, por  
7 un tema de simplificación de trámites, cuando la persona solo debe el año actual, solo se  
8 le pide la cédula vigente, nos presenta la cédula y el documento vigente, nos lo presenta  
9 y nosotros recopilamos otro dato de Registro Nacional para ver si solo tienen una  
10 propiedad.

11 En caso de que se deban más años, se le pide una certificación histórica, y de esta  
12 nosotros damos el servicio ahora por un convenio que tenemos con el Registro  
13 Nacional, entonces ya la gente no tiene que desplazarse ni al banco, ni al correo para  
14 conseguir el documento, sino que todo el trámite lo hacen por acá.

15 **Reg. Giselle Chavarría:** Para los que nos siguen en redes sociales, cómo haría un  
16 contribuyente para verificar y cuál es el beneficio de la declaración de terrenos rural,  
17 por ejemplo, versus la Plataforma Agropecuaria, y cómo hace uno para saber en cuál de  
18 las dos se encuentra o tiene que venir directamente acá a preguntar.

19 **Señor Juan José Ordoñez:** A mí criterio creo que lo mejor es que vengan porque  
20 ustedes saben que lo que está sucediendo con el tema de estafas, de hecho todo lo  
21 relacionado a temas de bienes inmuebles y regularización se está trabajando, se le invita  
22 al contribuyente que venga, porque así como nos ven contribuyentes nos ven personas  
23 que no están haciendo o no están interesados en hacer este tipo de trámites, si no otras  
24 cosas, entonces, en la página de la Municipalidad están los teléfonos y los contactos  
25 directos con nosotros y cualquier tipo de información respecto a esto, nos la pueden  
26 hacer llegar. Vamos a ver, los terrenos rurales por lo general son terrenos de 5,000  
27 metros que no están bajo un uso agropecuario, ya los que se contemplan como uso  
28 agropecuario, bueno hay excepciones verdad, porque si nos ponemos en esto, hay un  
29 montón de personas que tiene un lote de 5.000 metros y tiene un invernadero, podría ser  
30 una opción, luego serían las demás personas que tienen propiedades de 1, 2, o 3

1

2 hectáreas y que tienen su producción agrícola, ellos pueden consultar que valor tienen  
3 ahorita, que valor podrían tener apeándose a la plataforma. Pero a mi criterio es mejor  
4 que venga para evitar el tema de las estafas.

5 **Señor Presidente:** Siguiendo con la línea de la gente que nos esta siguiendo en este  
6 momento, digamos para decírselo a un campesino, vaya y declare a la municipalidad un  
7 bien, diga que tiene bien único, ¿en qué le beneficia si él llega hasta aquí a hacer esta  
8 declaración?, en términos muy sencillos. Declaración de un bien único

9 **Señor Juan José Ordoñez:** Bajo eso es una exoneración. La exoneración de bien único  
10 aplica para las personas que sólo tienen una propiedad.

11 **Señor Presidente:** ¿Cuál sería la exoneración?, total, un 25%.

12 **Señor Juan José Ordoñez:** Esto va a depender del valor de la propiedad. Si la  
13 propiedad tiene un valor menor de veinte millones setecientos noventa y nueve mil, va a  
14 aplicar una exoneración total, igual no necesariamente va aplicar para una persona que  
15 solo tenga un bien bajo un uso agropecuario, sino que aplica para cualquier persona que  
16 posea una propiedad, puede aplicar para la exoneración. Igual si su propiedad supera  
17 los veinte millones setecientos noventa y nueve se le van a exonerar y pagaría sobre el  
18 remanente de este valor. Aclaro lo que se exonera es el remanente de bienes inmuebles,  
19 lo que son servicios no aplica ningún tipo de exoneración, para que no exista ningún  
20 tipo de confusión y que también la gente por apearse a una plataforma agropecuaria no  
21 quiere decir que te vayan a exonerar el impuesto, porque si tienes más de una propiedad  
22 vas a tener que cancelar sobre el impuesto de tus propiedades, para que quede claro  
23 esto.

24 **Señor Presidente:** Si tiene dos, no es que te exoneran una de bien único y el otro si  
25 sigue pagando, ¿ya pierdes ese derecho?

26 **Señor Juan José Ordoñez:** ¡Correcto!, Existen casos como explicaba Marcos que  
27 tenga un uso forestal que ahí se aplicaría, alguien que tenga dos propiedades, que una la  
28 tengan bajo un uso forestal y la otra no. Entonces hay diferentes variables, igual estamos  
29 abiertos a recibirlos, y atender sus consultas, si lo que quieren es ver que beneficios  
30 tienen acá los invitamos a que vengan.

1

2 **Señor Presidente:** En términos generales para quienes nos están escuchando, la  
3 declaratoria de Bien Único en la Municipalidad, el principal beneficio es que si tienes  
4 una sola propiedad que vale menos veinte millones ochocientos mil colones hay una  
5 exoneración total del pago sobre bienes inmuebles, los servicios de recolección de  
6 basura y todo lo demás no tiene que ver con este tema, sino sobre el impuesto de bienes  
7 inmuebles. Si sigue siendo una propiedad única, pero vale veinticinco millones se le  
8 pagaría ese remanente sobre cuatro millones quinientos mil, que es el remanente que  
9 queda una vez restados los veinte millones ochocientos.

10 **Señor Juan José Ordoñez:** También agregarle que tal vez pueden tener una deuda  
11 desde 1999 y solo hayan tenido una propiedad, pueden venir y presentarse, y solo han  
12 tenido una propiedad desde esa fecha hasta hoy, se le hace el análisis para eliminarle la  
13 deuda de bienes inmuebles, deudas por periodos anteriores, pero para eso lo cubre, pero  
14 para eso tendría que comprar lo que es una certificación histórica, esa nosotros la  
15 vendemos acá mismo, y solo nos daríamos cuenta cuando ellos vengan.

16 Y en ese lapso de 1999 a hoy, solo hayan tenido una propiedad, por ejemplo, puede ser  
17 el caso de que desde el 2012 al 2015 hayan tenido dos propiedades, entonces en ese  
18 lapso no se le exonera, pero se le exonera de ahí para atrás y de ahí para adelante,  
19 siempre y cuando hayan usado solo una propiedad.

20 **Señor Presidente:** Para las personas que arrastran una deuda y durante este período se  
21 demuestre (que todas maneras no podemos mentir, porque aquí se hacen las consultas  
22 directas al registro nacional), que tengan y se demuestre que han tenido una sola  
23 propiedad, también aquí en la Municipalidad se le hace el análisis, mientras vengan  
24 personalmente y posiblemente se le aplique la exoneración de esta deuda, si de verdad  
25 se logra demostrar que durante todo este lapso de verdad han tenido un solo bien,  
26 siempre dentro del tema impuestos de bienes inmuebles, ya si desde el 99 deben basura  
27 no podemos hacer nada, pero estamos dentro del tema de bienes inmuebles.

28 La declaración de la propiedad agropecuaria, los beneficios que tendría una persona que  
29 tenga una parcelita de 5 hectáreas o de 3 hectáreas y tienen una única propiedad de una

30

1

2 parcela de uso agropecuario, un resumen con una ventaja de venir a hacer esta  
3 declaración.

4 **Señor Juan José Ordoñez:** El valor de esta propiedad no va a ser tan elevado, porque  
5 no se le va a tomar en cuenta la infraestructura que hay dentro de ella, además los  
6 valores que posee la plataforma no están ajustados a la realidad, son inferiores a los que  
7 en realidad cuestan la propiedad, siempre ajustándose a la justicia tributaria, que es la  
8 gente pague por lo que tiene, en este caso como su uso lo están haciendo agropecuario  
9 se apegan a la plataforma y los valores son menores.

10 **Señor Presidente:** La ley para una propiedad que fue inscrita en el 2014 y el  
11 propietario se quedó ahí y no la declaró, son 3 hectáreas y las tiene ahí desde el 2014, y  
12 todo ese tiempo está moroso dentro de la municipalidad, vienen y haces esa  
13 declaratoria, ese monto histórico de deuda, hay arreglos de pago para que se ponga al  
14 día, empiece a pagar lo que realmente corresponde y todo ese asunto.

15 **Señor Juan José Ordoñez:** Ya este es un tema de cobro, la municipalidad tiene  
16 diferentes alternativas para que puedan afrontar su deuda. Es importante aclarar que el  
17 valor de lo que se declara empieza a regir a partir del siguiente año que se declara.  
18 Invitamos a la gente para que actualice su declaración y se actualicen los datos en la  
19 municipalidad con la Ley de Bienes Inmuebles. Si detectamos que la persona no está  
20 cumpliendo con su declaración, se llama para regularizarlo y si no se atiende el llamado,  
21 se procede con la valoración del terreno, que ya para la valoración se contemplan otros  
22 valores, y ahí si se ajusta el valor que dice el sistema, invitándolos a declarar se puede  
23 conciliar el valor, que es una conversación para que la gente este de acuerdo con los  
24 valores y con el pago que va a tener por su propiedad.

25 **Señor Presidente:** Muy importante el tema, las municipalidades no están para explotar  
26 y perseguir a las personas, sino para que existan este tipo de solución para los usuarios.

27 **Reg. Hannia Molina:** Buenas noches, quería saber si ustedes tienen o están trabajando  
28 algún reglamento para aplicar esta ley.

29 **Señor Juan José Ordoñez:** Ya la ley tiene su reglamento, la ley ya está establecida,  
30 ella contempla un reglamento, ella nos dicta y capacita para saber que tenemos que.....

1

2 ... hacer, nos capacita el Ministerio de Hacienda, tenemos 4 o 5 abogados a nuestra  
3 disposición para resolver los inconvenientes legales. Nos ampara un reglamento y una  
4 ley.

5 **Reg. Hannia Molina:** En el artículo 5 de esta ley menciona lo siguiente “las  
6 municipalidades podrán otorgar con crédito tributario parcial o total equivalente al  
7 monto anual del impuesto territorial, le corresponda pagar a las instituciones o las  
8 organizaciones públicas o privadas y sin fines de lucro que cumplan con objetivos  
9 sociales en su territorio, esta disposición se aplicará conforme al principio de igualdad y  
10 de no discriminación”, no sé cómo ustedes aplican este artículo todas estas  
11 organizaciones, me gustaría saber.

12 **Señor Juan José Ordoñez:** Este es el caso de las ONG, a nosotros no nos han llegado  
13 solicitudes de este tipo, pero si hubiera que aplicar se harían las consultas legales al  
14 respecto. En este momento no tengo las respuestas para esto específicamente, pero sí  
15 pudiéramos investigar en el momento en que surja. Las Asociaciones de Desarrollo, las  
16 Juntas de Educación pueden gozar de la exoneración, pero siempre y cuando la soliciten  
17 ellos mediante una nota la aplicación de esto, nosotros no la podemos hacer de oficio.

18 **Reg. Hannia Molina:** Entrarían las iglesias, centros diurnos, Club de Leones, ¿todas  
19 estas instituciones entran?

20 **Señor Juan José Ordoñez:** Las iglesias entran con el lugar donde se da el culto, las  
21 otras instalaciones no, también las Asociaciones de Desarrollo que no le dan un uso  
22 comunal a la infraestructura o al terreno, ese terreno no es exento del pago de impuesto.  
23 Es decir que alquilen un local para una institución o tercero, ya esa propiedad no estaría  
24 gozando de la exoneración.

25 **Reg. Hannia Molina:** A partir de cuando están ustedes dando este dato solamente con  
26 la cédula de los bienes inmuebles?, porque si he escuchado que algunas personas vienen  
27 acá y los mandan para el Banco de Costa Rica, luego vienen donde ustedes y con la  
28 documentación y ustedes les dicen que ya no se ocupa esto. Para mi sería muy  
29 importante que en la plataforma de la Municipalidad y del Concejo se haga ese anuncio,  
30 porque hay muchas personas que aún desconocen.

1

2 **Señor Juan José Ordoñez:** De hecho, no sé cuál sería el caso, pero por lo general los  
3 que aplican las exoneraciones y reciben los documentos somos los de bienes inmuebles,  
4 en plataforma pueden hacer las consultas, esta bien. Sin embargo, habría que ver el caso  
5 en específico. El convenio se firmo el año pasado y a partir de ahí no se envía a la gente,  
6 ni al banco de Costa Rica, ni al Correo, porque el trámite lo hacemos a lo interno. No sé  
7 si ese sería el caso que usted esta mencionando.

8 **Reg. Hannia Molina:** Doña Eva tal vez hacer este anunció en la plataforma del  
9 Concejo y de la Municipalidad.

10 **Señor Marcos Campos:** En el 2019 se publicó el reglamento para hacer los trámites en  
11 línea, esa fecha que usted menciona puede ser a partir de ese año. Básicamente con  
12 aplicación de la simplificación de trámites y la lógica. Se publicó una imagen en la cual  
13 se decía que se iba a eliminar la presentación del documento de bien único, no el  
14 requisito como tal, ya que en la plataforma se compra ahora el bien histórico.

15 **Reg. Hannia Molina:** Marcos usted mencionó que en el 2019 se hizo, pero quizás a  
16 muchas personas se les olvidó, quizás volver ha hacer la publicación para llegar a toda  
17 esta población que no tuene claro eso.

18 **Señor Presidente:** Cuando vayan a hacer una publicación de este tipo que etiqueten a la  
19 página del Concejo para que lo informemos por las dos vías.

20 Para ir cerrando el tema de consultas, tenemos una pregunta por ahí que nos hacen, que  
21 pasa, si una persona por error durante estos 5 años tenía un bien único, valía diecisiete  
22 millones de colones y por desconocimiento pago dos o tres años de impuestos y ahora  
23 hoy está viendo la sesión y dice “que embarcada”. ¿se ahogó ese dinero? O tiene alguna  
24 posibilidad.

25 **Señor Juan José Ordoñez:** Tiene que demostrarnos que ha tenido solo un bien y que  
26 vino a cancelar y presentar una nota para que se haga el debido análisis, no puedo  
27 decirle que se les va a devolver o no.

28 **Señor Presidente:** La respuesta sería, no descartamos que haya una devolución del  
29 dinero, si se cumple con el debido proceso y se muestra que en verdad se dio esta  
30 situación. Vamos cerrando el tema.

1

2 **Señora Jeanine Atencio:** Ellos eran los expertos, yo los acompañé. Lo importante es  
3 que las personas se enteren de los trámites que existen para todas estas situaciones y que  
4 no pase un caso como el que acaba de mencionar José Alfredo. Los compañeros tienen  
5 toda la anuencia de recibirlos, explicarles, llegar una negociación, hacer el análisis, si se  
6 tiene que hacer la visita al sitio valorar la infraestructura. Nos pasó un caso de un señor  
7 que tenía una estructura, parece una propiedad enorme, pero la pendiente y la topografía  
8 era enorme y no tenía potencial. La idea es que el contribuyente se acerque estemos  
9 acorde con las plataformas y los beneficios que se pueden brindar.

10 **Reg. Giselle Chavarría:** Sería importante hacer algún tipo de publicación en Facebook  
11 informativa al contribuyente respecto recuerden que existen 3 tipos de plataformas, la  
12 Agropecuaria, la de Urbano, la rural, si requiere mayor información por favor acérquese  
13 a consultar su caso particular.

14 **Señor Presidente:** Para nosotros compañeros en el Concejo hay 2 formas de que la  
15 gente se acerque a pagar la municipalidad, por obligación o por convencimiento, para  
16 nosotros funciona más y quisiéramos que funcione siempre el convencimiento, pero a  
17 veces para que haya convencimiento tiene que haber conocimiento de este tipo de cosas,  
18 conozcan el bien único, conozcan la plataforma y los beneficios, que no vean que de  
19 esa puerta para adentro le vamos a apretar el cuello a quien entre, y ya nadie va a querer  
20 entrar, por eso secundando lo que dice Giselle, sería como ir creando lo que dice  
21 Giselle, acérquese que nosotros le queremos ayudar, porque al fin y al cabo el que debe  
22 sabe lo que debe.

23 **Señora Alcaldesa:** Agradecerles a los compañeros que están aquí, se ve el compromiso  
24 que tienen como funcionarios. También decirles que, si ustedes me ayudan a crear un  
25 documento pequeño para dárselo a Roy para que lo publique en la página de la  
26 municipalidad, algo para que la gente entienda cuál es el procedimiento a seguir.

27 **Señor Presidente:** Damos por cerrado el segundo tema. Muchas gracias, Juan José,  
28 Marcos y Jeanine.

29 Quisiera si es posible ya que se nos fue ese detalle en el acuerdo anterior, que el acuerdo  
30 que tomamos de la modificación presupuestaria N°07-2022, quede en firme de una vez..

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

..para que no atrasarlo. Somete a votación:

Somete a votación, la declaratoria de acuerdo en firme para el acuerdo N°2-59-2022, tomado anteriormente. Quedando con 4 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Cheves, Juan José Núñez Chaverri, Maikel Varga Ulate, y José Alfredo Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°02-59-2022). ACUERDO POR MAYORÍA CALÍFICADA.**

**Reg. Giselle Chavarría:** Que conste en actas la justificación detallada de voto negativo

**El Señor Presidente:** Finaliza la sesión al ser las 6:37 pm.

**FINALIZA LA SESION AL SER LAS DICIOHO HORAS CON TREINTA SIETE MINUTOS (las 6:37PM), SE FINALIZA LA SESIÓN.**

\_\_\_\_\_  
**Marianela Arias León.**  
Secretaría del Concejo Municipal

\_\_\_\_\_  
**José Alfredo Jiménez Sanchez**  
Presidente Municipal